

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)  
Ref. Ejecutivo singular Rad. 1100140030532022013510

Visto informe secretarial y revisado el expediente virtual, conforme a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora, con base en lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 285 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Corregir el mandamiento de pago, proferido el 18 de enero de 2022, precisando que el nombre del demandado es Misael **Rubiano** Montenegro.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 024 fijado en el Portal Web  
de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 14 - febrero - 2023  
Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria